

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

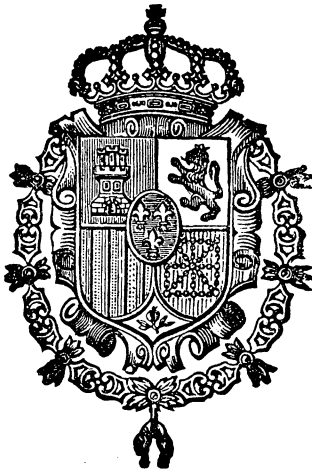
Madrid.....	Un mes.....	15 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 10
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 10

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12.

La venta de ejemplares corrientes

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

# GACETA DE MADRID

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Reales decretos nombrando Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Jenaro González Rico, y de la de Huelva á D. José Mestre Vera.  
Otro autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para que declare abiertas las Cortes del Reino en segunda legislatura.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real orden disponiendo que por haber regresado á esta Corte D. Antonio Marín de la Bárcena, Director general de Administración, cese en el despacho de los asuntos de dicha Dirección el Sr. Subsecretario de este Ministerio.  
Otra disponiendo que no se otorguen excedencias y se consideren terminadas las licencias concedidas á los Inspectores provinciales de Sanidad.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden acordando se elimine del anuncio de convocatoria para la provisión de Auxiliares vacantes en las Escuelas de Veterinaria la plaza de Auxiliar Director de la Escuela de León.

**Ministerio de Fomento:**

Real orden disponiendo se expida mandamiento de pago por 13.116 95 pesetas á favor del contratista D. Antonio León y Molina, como liquidación del importe de las obras de la casa de labor de la Granja Escuela práctica de Agricultura de Ciudad Real.

**Administración Central:**

ESTADO.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.  
Juzgado segundo de primera instancia de Veracruz.—Convo-

cando á los que se consideren con derecho á la herencia intestada del Sr. Manuel Rodríguez, natural de Avilés.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial durante el mes de Septiembre último.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando el extravío de una inscripción del 3 por 100.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública.

Inspección general de Sanidad exterior.—Anunciando haber sido invadida por el cólera la ciudad de Riga (Rusia), continuando haciendo estragos en San Petersburgo, aunque parece iniciarse un ligero descenso.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la plaza de Auxiliar Profesor de fragua.

Excitando á los Inspectores provinciales que se expresan al inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 20 de Diciembre último sobre redacción de Memorias técnicas por los Maestros y Maestras de primera enseñanza.

Tribunales de oposiciones.—Convocando á los opositores á las Cátedras de Agricultura y Técnica industrial de los Institutos de Soria, Mahón y Baeza; á la plaza de Profesor especial de Francés de la Escuela Normal Central de Maestros, y á Escuelas de niñas y de párvulos, dotadas con 2.000 ó más pesetas.

FOMENTO.—Canal de Isabel II.—Subasta para la ejecución de las obras por contrata comprendidas en la primera sección de proyecto de galerías para las arterias principales de la distribución elevada.

**Administración provincial:**

Omisión provincial de Barcelona.—Subasta de las obras de terminación del camino vecinal que desde la carretera de Tarragona dirige á Pla del Panadés.

Junta directiva de los Asilos de El Pardo.—Estado de los gastos é ingresos ocurridos en el mes de Junio último.

Escuela Superior de Artes industriales de Toledo.—Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la plaza de Ayudante repetidor (Sección artística), vacante en esta Escuela.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Huesca.—Citando á los herederos de D. Felipe Pérez para que comparezcan en el expediente de expropiación de una finca de su pertenencia en el término municipal de Castillo de Jaca.

Colegio de Corredores de Comercio de San Sebastián.—Anuncio, á los efectos de devolución de fianza, haber renunciado sus cargos de Corredores de este Colegio los señores D. Pedro Navarro, D. Antonio Albizu y D. Joaquín de Aurrecoechea.

Edictos de dependencias de Hacienda notificando providencias de apremio á los individuos que se mencionan.

**Administración municipal:**

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

**Anuncios y noticias oficiales:**

- Banco de España.
- Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.
- Banco de Español de Crédito.
- Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
- Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.
- Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

**Parte no oficial.**

Anuncios, santoral y espectáculos.  
Tribunal Supremo.—Pliegos 123 y 124 de sentencias de la Sala de lo civil.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**REALES DECRETOS**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Jenaro González Rico, que desempeña igual cargo en la de Huelva.

Dado en Mi Embajada en Viena á siete de Octubre de mil novecientos ocho.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Maura y Montaner.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huelva á D. José Mestre Vera, que desempeña igual cargo en la de Lugo.

Dado en Mi Embajada en Viena á siete de Octubre de mil novecientos ocho.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Maura y Montaner.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en autorizar al Presidente de Mi Consejo de Ministros para que declare abiertas las Cortes del Reino en segunda legislatura.

Dado en el Palacio de Mi Embajada en Viena á nueve de Octubre de mil novecientos ocho.

ALFONSO  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Maura y Montaner.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte el señor D. Antonio Marín de la Bárcena, Director general de Administración;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que cese V. I. en el despacho de los asuntos de la expresada Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1908.

CIERVA  
Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Para el cumplimiento de la campaña sanitaria emprendida con motivo de la manifestación de la epidemia colérica en Rusia, se hace preciso que todos los funcionarios del ramo de Sanidad presten sus servicios en el lugar que les esté destinado, y, por tanto, que, mientras estas circunstancias duren, no se otorguen excedencias y se consideren terminadas las licencias ilimitadas que estén concedidas á los Inspectores provinciales de Sanidad.

A estos efectos, y para precisar el alcance de la Real orden de 21 de Septiembre último, por la que se consideraron caducadas todas las licencias, cualquiera que fuese su fundamento, concedido al personal dependiente de las Inspecciones generales de Sanidad;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se considere en suspenso la disposición 1.ª de la Real orden de 1.º de Febrero de 1905, que autorizaba á los Inspectores de Sanidad para solicitar la excedencia.

2.º Que se declare también en suspenso la disposición 2.ª de la Real orden de 5 de Octubre del preitado año de 1905, considerándose terminadas, mientras duren las actuales circunstancias, las licencias ilimitadas que están concedidas á los Inspectores provinciales de Sanidad, los que deberán presentarse sin demora en el lugar de su destino para ejercer las funciones que les corresponden.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y publicación en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1908.

CIERVA  
Sr. Gobernador civil de la provincia de .....

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Comprobada la necesidad de rectificar parcialmente el anuncio de convocatoria para la provisión de las Auxiliares vacantes en las Escuelas de Veterinaria;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar se elimine del anuncio de convocatoria de fecha 24 de

Julio último la plaza de Auxiliar Director anatómico de la Escuela de León, y que se dé asimismo de baja la Auxiliaría de Clases prácticas de la Escuela de Santiago, anunciándose en su lugar la Auxiliaría Profesor de Fragua de la misma Escuela, que es la que en la actualidad se halla vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1908.

SILIO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Verificada en 30 de Agosto de 1907 la subasta pública, autorizada por Real orden de 4 de Junio del mismo año, para la construcción de la casa de labor de la Granja-Escuela práctica de Agricultura de Ciudad Real, conforme al proyecto previamente aprobado, cuyo presupuesto ascendía á la cantidad de pesetas 57.211'28, tipo para la subasta, se adjudicó en virtud de Real orden de 6 de Septiembre de 1907 á D. Antonio León y Molina la construcción de las citadas obras en la cantidad de 38.320 pesetas, con una baja sobre lo presupuestado de 18.891'28. Terminadas las obras dentro de las prórrogas concedidas á dicho contratista, habiéndose librado á favor del mismo durante la construcción el importe de dos certificaciones de obra ejecutada, previo el examen y aprobación correspondientes, importantes, respectivamente, 6.495'73 pesetas la primera, y 18.707'32 la segunda, que en junto componen la suma de 25.203'05 pesetas, fué presentada últimamente la liquidación final con un saldo á favor del contratista de 13.116'95, ó sea un total de obra ejecutada de 38.320 pesetas. Examinada debidamente dicha liquidación por los Negociados respectivos, y hallándola conforme,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la liquidación antes citada y el saldo que resulta de la misma de 13.116'95 pesetas, por cuya suma se expedirá el correspondiente mandamiento de pago á favor del contratista D. Antonio León y Molina, con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º, concepto 3.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, quedando liquidadas en tal forma las obras de la casa de labor de la Granja-Escuela práctica de Agricultura de Ciudad Real adjudicadas al referido contratista.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1908.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en Perpiñán participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Manuel Badosa Casanovas, natural de Perpiñán, de veinticinco años de edad, casado, carpintero;

Sebastián Cianach Iglesias, natural de Olot (Gerona), de treinta y siete años de edad, casado, cafetero; é

Isabel Calps Martí, natural de Asfa (Lérida), de sesenta y seis años de edad, viuda.

Juzgado segundo de primera instancia del cantón de Veracruz.—En el juicio de intestado del Sr. Manuel Rodríguez, natural de Avilés, España, vecino que fué de esta ciudad, el ciudadano Juez del conocimiento, Licenciado Joaquín Ramón, ha dispuesto que se publiquen edictos convocando á los que se consideren con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, que se contarán desde la publicación del último edicto. Y para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en la GACETA DE MADRID, expido el presente, en la Heroica ciudad de Veracruz á los siete días del mes de Julio de mil novecientos ocho.—Carlos A. Lara. —3

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Sección 1.ª—Negociado de Deuda inscripta.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100, número 25.039, de reales vellón 2.00'51 de capital, emitida á

favor del Ayuntamiento de Elfas, provincia de Cáceres, se previene á la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de Cáceres, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia mencionada; en la inteligencia de que de no verificarlo será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder Ejecutivo de la República fecha 20 de Febrero de 1874.

Madrid 15 de Septiembre de 1908.—El Director general, P. O., Carlos Vergara. X—317

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección general de Correos y Telégrafos.

#### Correos.

#### Sección 2.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina del ramo de Pozoblanco á la de Torrecampo, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Córdoba y en la estafeta de Pozoblanco, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la Administración principal de Córdoba y en la estafeta de Pozoblanco, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Administración principal de Córdoba el día 18 del referido mes, á las once horas.

Madrid 4 de Septiembre de 1908.—El Director general, Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á ....., y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—86

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas desde la oficina de Benisa á la de Llosa de Camacho, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la referida Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 18 del referido mes, á las once horas.

Madrid 4 de Septiembre de 1908.—El Director general, Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á ....., y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—87

### Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha sido también invadida por el cólera morbo la ciudad de Riga (Rusia).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandancias generales de Ceuta y de Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, continúa haciendo estragos el cólera en San Petersburgo, aunque parece iniciado un ligero descenso.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la plaza de Auxiliar Profesor de Fragua, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Re-

glamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios de reválida, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente al cuestionario respectivo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fueran de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos decentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Septiembre de 1908.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.

### Sección 5.ª—Estadística é Inspección.

#### CIRCULAR

En virtud de lo prevenido en el art. 40 del Real decreto de 20 de Diciembre último, los Inspectores de primera enseñanza se hallan obligados á remitir á la Junta Central, en la primera quincena de Septiembre, una relación de los Maestros y Maestras de su provincia que no hayan redactado las Memorias técnicas que determina el art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre anterior, y no habiendo cumplido con aquella disposición los Inspectores provinciales de Alicante, Badajoz, Coruña, Cuenca, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Jaén, León, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Palencia, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza, esta Subsecretaría estima oportuno llamar la atención de los expresados funcionarios por su falta de celo; previniéndoles que si en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde el en que esta resolución se publique en la GACETA, no cumplen con el indicado servicio se les exigirá la debida responsabilidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos precedentes.

Madrid 10 de Octubre de 1908.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Agricultura y Técnica industrial de los Institutos de Soria, Mahón y Baeza. (Turno libre.)

Los señores opositores á las Cátedras mencionadas se servirán presentar en el aula núm. 6 del Instituto de Cardenal Cisneros (Reyes, 4) el día 31 del actual, á las diez y media de la tarde, con objeto de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, según se dispone en el art. 6.º del Reglamento vigente, y dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará á disposición de los señores opositores, desde el día 23 del actual, en la Secretaría del mencionado Instituto, de nueve á doce de la mañana.

Los aspirantes que no tengan completa la documentación que acredite su capacidad legal para ser admitidos á los ejercicios deberán completarla en dicho acto; entendiéndose que los que no lo hicieron quedarán excluidos de estas oposiciones.

Se advierte á los señores opositores la obligación en que se encuentran de asistir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte, so pena de exclusión de los ejercicios, la que será decretada por el Tribunal á la media hora de haber incurrido en falta.

Madrid 2 de Octubre de 1908.—El Presidente del Tribunal, Federico Requejo. P—362

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor especial de Francés de la Escuela Normal Central de Maestros.

Constituido el Tribunal para dichas oposiciones y redactado el cuestionario, queda á disposición de los señores opositores, desde hoy 13 al 21 inclusive, según anuncio publicado en la GACETA del 29 de Septiembre pasado, en la Secretaría de la Escuela Normal Central de Maestros (Ancha de San Bernardo, 80), durante las horas de oficina.

Madrid 13 de Octubre de 1908.—El Secretario del Tribunal, Pedro de la Puente.—V.º B.º—El Presidente, Eduardo Vincenti.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y de párvulos, dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo anual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se convoca á las aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niñas y de párvulos, dotadas con 2.000 ó más pesetas, anunciadas en las GACETAS de los días 1.º, 7 y 15 de Febrero último pasado, para que se sirvan concurrir el día 29 del actual, á las once de la mañana, al Paraninfo de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Las que no concurren ni previamente hayan alegado y probado causa que, á juicio del Tribunal, sea bastante para justificar su ausencia, serán excluidas á la media hora de haber incurrido en falta.

Las asistentes presentarán en dicho acto, si ya antes no lo hubiesen hecho, los documentos bastantes para acreditar su derecho á tomar parte en estas oposiciones.

El cuestionario que ha de servir para estas oposiciones estará de manifiesto en el Paraninfo de la Universidad Central desde el día 20 al 29 del corriente mes, de conformidad con lo que dispone el art. 22 del ya citado Reglamento de oposiciones.

Madrid 12 de Octubre de 1908.—El Presidente del Tribunal, Joaquín Fernández Prida. P—361

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial habido durante el mes de Septiembre último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDOS Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDOS Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Ubaldo Ferrer y Garayta.....	Administrador general de las minas de Almadén, Jefe del establecimiento.....	10.000	Jubilado.....	7.500	A su instancia, por exceder de la edad reglamentaria.
José León Villanueva.....	Delegado de Hacienda en Valencia.....	10.000	Administrador general de las minas de Almadén, Jefe del establecimiento.....	10.000	Por conveniencia del servicio.
Carlos Torrijos y Laceruz.....	Subdirector primero del Tesoro público.....	8.750	Delegado de Hacienda en Vizcaya.....	10.000	Art. 6.º
Rafael Eulate y Moreda.....	Interventor central de Hacienda.....	10.000	Idem id. en Barcelona.....	10.000	Por conveniencia del servicio.
José Solís de la Huerta.....	Delegado de Hacienda en Barcelona.....	10.000	Interventor central de Hacienda.....	10.000	Idem.
Tomas Fernández Lagunilla.....	Interventor de la Ordenación de pagos de Hacienda.....	7.500	Subdirector primero del Tesoro público.....	8.750	Art. 6.º
Pedro Francisco Gamba y Barrera.....	Inspector regional, Jefe de Sección de la Subsecretaría, en comisión.....	7.500	Interventor de la Ordenación de pagos de Hacienda, en comisión.....	7.500	Por conveniencia del servicio.
Antonio Gálvez y González.....	Jefe de Sección de la Dirección general del Tesoro público, en comisión.....	6.500	Inspector regional, Jefe de Sección de la Subsecretaría, en comisión.....	7.500	Art. 6.º
Joaquín Bernad y Hervero.....	Delegado de Hacienda en Salamanca.....	7.500	Jubilado.....	7.500	A su instancia, por exceder de la edad reglamentaria.
Federico Fontcuberta Ricsfort.....	Idem id. en Zamora.....	7.500	Delegado de Hacienda en Salamanca.....	7.500	Por conveniencia del servicio.
Vicente Zaidín y Alvarez.....	Delegado especial de Hacienda en Alava, en comisión.....	6.500	Idem id. en Zamora.....	7.500	Art. 6.º
Miguel García Ponte.....	Idem id. en Vizcaya.....	6.500	Idem id. en Lérida.....	7.500	Idem.
José de Goicoechea y Primo de Rivera.....	Cesante de la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.....	6.500	Delegado especial de Hacienda en Vizcaya.....	6.500	Idem.
Máximo Cánovas del Castillo y Vallejo.....	Jefe de la Sección de la Caja de Depósitos de la Intervención central de Hacienda.....	6.500	Jefe de Sección de la Dirección general del Tesoro público.....	6.500	Por conveniencia del servicio.
Joaquín Tello y Amondarein.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	6.000	Jefe de la Sección de la Caja de Depósitos de la Intervención central de Hacienda.....	6.500	Art. 6.º
Alberto Luis Auset y Molina.....	Interventor de Hacienda de Palencia.....	6.000	Delegado especial de Hacienda en Alava.....	6.500	Idem.
Ricardo Cisneros y Guillén.....	Intervención central de Hacienda.....	6.000	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	6.500	Por conveniencia del servicio.
Anselmo Guerra del Arroyo.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	5.000	Intervención central de Hacienda.....	6.000	Art. 6.º
Eduardo de Illana y Sánchez de Vargas.....	Idem id. de Lérida, electo.....	6.000	Interventor de Hacienda de Palencia.....	6.000	Por conveniencia del servicio.
Mariano Jimeno y Arquistáin.....	Idem id. de Lérida, electo.....	6.000	Idem id. de Badajoz.....	6.000	Idem.
José Carrillo de Albornoz y García.....	Cesante de la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase.....	5.000	Idem id. de Lérida.....	6.000	Turno 1.º
Baldomero Sáenz y Ramirez.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	4.000	Inspector provincial de Hacienda de Alicante.....	5.000	Idem 2.º
José Corral y Larre.....	Idem id.....	3.500	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	5.000	Idem 3.º
Enrique Ortiz de Lanzagorta.....	Depositorio pagador de Hacienda de Madrid.....	3.500	Idem id.....	4.000	Idem.
Hipólito González Adriaensens.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	3.500	Idem id.....	3.500	Por conveniencia del servicio.
Valerio Pérez Avrial.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	3.000	Depositorio pagador de Hacienda de Madrid.....	3.500	Art. 6.º
Orencio Rodríguez y Martín.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....	2.500	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	2.500	A su instancia.
Martin Botella y Donoso Cortés.....	Tesorero de Hacienda de Palencia.....	2.000	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem
José Moreno Fernández de Lara.....	Idem id. de Barcelona.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Santander.....	2.000	Idem.
José María Pereira y Salas.....	Intervención de Hacienda de Gerona, electo.....	1.500	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	2.000	Turno 1.º
Nicolás Azara y Heredia.....	Administración de Hacienda de Tarragona.....	1.500	Idem id. de Orense.....	2.000	A su instancia.
Mario Burgos Sastre.....	Cesante de la categoría de Oficial de quinta clase.....	1.250	Administración de Hacienda de Almería.....	1.500	Turno 1.º
Pedro José Lluich y Serra.....	Excedente de la categoría de Oficial de quinta clase.....	1.500	Intervención de Hacienda de Gerona.....	1.500	Idem 2.º
Mariano San Antonio.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	1.500	Idem id. de Badajoz.....	1.500	Idem.
Carlos María Fernández Blanco.....	Tesorería de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	1.500	Excedente.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Gregorio Pérez García.....	Aspirante de primera clase de la Administración de Hacienda de Toledo y Bachiller en Artes y Ciencias.....	1.250	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	1.500	Turno 3.º
Lorenzo Calada y Morales.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	1.250	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	1.500	Idem 4.º
José Antonio Bajo y Ripoll.....	Idem id. de Cuenca.....	1.250	Intervención de Hacienda de Almería.....	1.500	A su instancia.
Domingo de Guzmán Martínez.....	Cesante de la categoría de Oficial de quinta clase.....	1.500	Cesante.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Benigno Cayetano de la Cruz Marcos.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.500	Turno 1.º
Baldomero Rabanete Martínez.....	Idem id. de Cuenca.....	1.500	Dirección general de lo Contencioso del Estado.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Enrique Masanet y Hernández de Alba.....	Cesante de la categoría de Oficial de quinta clase.....	1.250	Administración de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Turno 2.º
José Blanca Jiménez.....	Administración de Hacienda de Pontevedra.....	1.250	Idem id. de Pontevedra.....	1.500	Idem 3.º
Venerando Casal Paratch.....	Bachiller en Artes y Ciencias.....	1.250	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Idem 4.º
Adolfo Temes.....	Dirección general de lo Contencioso del Estado.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Baldomero Rabanete Martínez.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	1.250	Cesante.....	1.500	Turno 1.º
José Bosco Sánchez.....	Idem id. de Sevilla.....	1.250	Dirección general de lo Contencioso del Estado.....	1.500	Turno 2.º
Marcelino Romero y García.....	Cesante de la categoría de Oficial de quinta clase.....	1.250	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	1.500	Turno 3.º
Carlos Jauralde y Hart.....	Intervención general de la Administración del Estado.....	1.500	Excedente.....	1.500	Art. 9.º
Tomás Bule Baquero.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.500	Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Jesús Sánchez García.....	Idem id. de Castellón.....	1.500			
Manuel González y Pérez.....					

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II

Consejo de Administración.

Subasta para la ejecución de las obras por contrata comprendidas en la primera sección del proyecto de galerías para las arterias principales de la distribución elevada.

Aprobado por Real orden de 30 de Septiembre último el proyecto de galerías para alojar las arterias principales de la distribución de las aguas del Canal de Isabel II en la zona alta de esta Corte, provincia de Madrid, que comprende seis secciones, y acordada por esta Comisaría Regia, en uso de las atribuciones que le concede el art. 69 del Reglamento de 7 de Junio de 1907, la adjudicación en pública subasta de las obras por contrata que comprende la primera sección, ó sea la de la calle de Santa Engracia desde los depósitos elevados á la calle de Caracas, cuyo presupuesto de contrata es de 596.693 pesetas 20 céntimos, ha señalado para la celebración de dicho acto el día 18 de Noviembre, á las doce horas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el local que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, núm. 3, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en la Dirección técnica del propio Canal.

Se admiten proposiciones en las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal de Isabel II, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 29.835 pesetas, en metálico, en cédulas del Canal de Isabel II, emitidas con fecha 1.º de Enero de 1908, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Octubre de 1908. — El Comisario Regio, J. S. de Toca.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de .... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de Barcelona.

Anuncio.

Se señala el día 10 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, para la segunda subasta de las obras de terminación del camino vecinal que desde la carretera de Tarragona á Barcelona dirige á Pla del Panadés por Ordal y Lavern, trozo comprendido entre Lavern y Pla del Panadés.

La licitación se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones que son de ver en el anuncio de la primera subasta de estas obras, inserto en la GACETA DE MADRID de 8 de Agosto último y en el Boletín oficial de 5 del mismo mes.

Barcelona 23 de Septiembre de 1908. — El Vicepresidente de la Comisión provincial, Luis Argemi. — El Secretario, José Parés. S—4

Junta Directiva de los Asilos de El Pardo.

Presidencia.

ASILADOS

	HOMBRES	MUJERES	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
Existencia en 1.º de Junio.....	262	135	99	43	549
Ingresos en este mes.....	20	14	13	4	51
SUMA.....	282	149	112	47	600
Salidas en el mismo.....	27	12	12	1	52
Existencia para 1.º de Julio.....	255	137	100	46	548

ESTADO DE LOS GASTOS É INGRESOS OCURRIDOS EN EL MES DE JUNIO

	Pesetas.
<b>CARGO</b>	
Existencia para 1.º de Junio.....	32.451'45
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.....	10.111'96
Procedente del donativo de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.....	500
Idem del cobro de recibos de suscripciones en este mes.....	284
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente del cobro de 6.617 estancias causadas en Junio por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	4.962'75
Idem de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Mayo próximo pasado.....	394'79
<b>TOTAL CARGO.....</b>	
	<b>48.704'35</b>
<b>DATA</b>	
Por los gastos del personal de Madrid.....	534'66
Por ídem de El Pardo y Maestros de talleres.....	2.140'81
Por ídem ordinarios.....	358'45
Por ídem reproductivos.....	164'75
Por ídem de subsistencias.....	7.228'16
Por ídem de vestuario y calzado.....	1.335'35
Por ídem de material de obras.....	478'20
Por ídem de Escuelas y Academias.....	10'50
Por ídem de enfermerías y botica.....	122'82
Por ídem generales de El Pardo.....	1.852'87
Por ídem id. de Madrid.....	1.807'87
Por ídem de alumbrado y calefacción.....	337'70
Por ídem de lavado de ropas.....	97'20
Por ídem de Iglesia.....	40'05
<b>TOTAL DATA.....</b>	
	<b>15.809'40</b>
Existencia para 1.º de Julio.....	32.894'95

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan, á la disposición del público, en las Oficinas de los Asilos de El Pardo' sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 30 de Junio de 1908.—V.º B.º—El Presidente, Eugenio de la Escosura.

P—338

Escuela Superior de Artes Industriales de Toledo.

Tribunal de oposiciones.

Se convoca á los opositores á la plaza de Ayudante repetidor (Sección artística) de la Escuela Superior de Artes Industriales de Toledo para dar principio á los ejercicios para

el día 25 de Octubre, á las dos de la tarde, en el taller número 7 de la misma Escuela.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores opositores; advirtiéndoles que el que no se presente en dicho día, hora y local á dar principio á los ejercicios, quedará eliminado de las oposiciones.

Toledo 10 de Octubre de 1908.—El Presidente del Tribunal, Vicente Cutanda.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Huesca.

Expropiaciones.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y 22 del Reglamento para la aplicación de la misma, se hace público en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID que en el término municipal de Castiello de Jaca, y con motivo del expediente de expropiación que se tramita para la construcción del ferrocarril de Huesca á Francia por Canfranc, existe una finca, que figura á nombre de Doña Mariana Pérez, con el núm. 52, cuyo inmueble usufructúa el vecino de dicho pueblo D. Narciso Pueyo, resultando que el dueño de la expresada finca fué D. Felipe Pérez, difunto, ignorándose sus herederos, y resultando que dejó dos hijos, D. Antonio y la citada Doña Mariana, cuya residencia se ignora.

En su consecuencia, se hace un llamamiento á los herederos para que comparezcan dentro del plazo legal; advirtiéndose que si no lo hacen se entiende consentirán en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Huesca 8 de Octubre de 1908. — El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas. P—354

Colegio de Corredores de comercio de San Sebastián.

Anuncio.

A los efectos prevenidos en el art. 946 del Código de Comercio y demás disposiciones vigentes, se hace saber por el presente anuncio que los Sres. D. Pedro Navarro y Arcelus, D. Antonio Albizu y Salbide y D. Joaquín de Aurecochea y Alcain, Corredores que pertenecieron á este Colegio, cesaron en el desempeño de su cargo por renuncia voluntaria, y antes de verificar la devolución de la fianza se previene que cualquier reclamación á que hubiere lugar contra dichos señores deberá hacerse dentro del término de los seis meses siguientes á la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, prefijado en dicho artículo y en el 98 del citado Código.

San Sebastián 20 de Agosto de 1908.—El Síndico, Presidente, José Reygosa. X—341

Agencia ejecutiva de Reinos.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Por la Agencia ejecutiva de Reinos y cuotas del año 1907 se decretó estar incursos en el segundo grado de apremio, entre otros, los siguientes contribuyentes:

Por el Ayuntamiento de Valderredible.

NOMBRES	VECINDAD	Pesetas.
José Alonso.....	Baxoras Zamanzas....	3'50
Petra Bustamante.....	Valdelaguna.....	4'94
Juan Bartolomé.....	San Mamés.....	5'38
Ruina Fernández.....	Valdecias.....	3'50
Pedro Gómez.....	Cezura.....	3'50
Antonio Peña.....	Lomas.....	3'50
Francisco Díez.....	Santibáñez.....	1'03
María Gutiérrez.....	Reinosa.....	1'66
Juan López.....	Lomas.....	1'04
Tiburcio López.....	Olleros.....	1'66
Narciso López.....	Villanueva las Ollas..	3'16
Francisco Marlasca.....	Cádiz.....	2'27
Cipriano Marlasca.....	Idem.....	2'66
Gregorio Serna.....	Villadiago.....	2'07
Julian Seco.....	Villanueva Navas....	1'85
Gregorio Serna.....	Quintanilla Escalada.	0'83
Eusebio Valdizán.....	Peñaranda.....	1'63

Por el Ayuntamiento de Valdeprado.

NOMBRES	VECINDAD	Pesetas.
Valentín Bárcena García....	Villaescusa.....	4'64
José Mantilla Navamuel....	Lantueno.....	5'05
Luis Pérez Gutiérrez.....	Bustasur.....	3'60
Francisco Díez González....	Barruelo.....	1'44
Fernando Fernández.....	Las Rozas.....	2'16
Luis González.....	Fombellida.....	1'25
Antonio García Soto.....	Reinosa.....	0'89
Julian Martínez Ríos.....	Celada.....	1'79
Valentín Ruiz González.....	Navamud.....	0'72

Y á los efectos legales se publica el presente.

Reinosa 17 de Septiembre de 1908.—Laureano de Obero. P—344

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Alosno.

D. Antonio Jiménez Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que entre los varones nacidos en este término municipal durante el año de 1888, y que habrían de ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1909, figuran los que á continuación se relacionan, cuyo actual paradero se desconoce en absoluto, como igualmente el de sus padres.

En su virtud, se les cita por el presente, y otros de igual tenor, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento; en la inteligencia que de no hacerlo serán excluidos del mismo, en analogía con lo que determina la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre último, parándoles por ello los perjuicios que en derecho haya lugar.

Alosno á 28 de Julio de 1908.—Antonio Jiménez.

Mozos de referencia.

Carlos Rodríguez Puig, hijo de Aniceto y María. Manuel Serrano Gregorio, de Jacinto y María. Cándido Mesa Quintero, de Pedro y Rita.

Simón Aracil Suárez, de Fernando y Josefa.  
 José García Dalgado, de Vicente y Rosa.  
 Manuel Gómez Ponce, de Manuel y Josefa.  
 Benito Haldón Reyes, de Alberto y Francisca.  
 Antonio Gómez Franco, de José y María.  
 José Márquez Mora, de José y María.  
 Andrés Luis Carrasco, de Felipe y María.  
 José Benito Camacho, de Joaquín y Mariana.  
 Julián López Molina, de Francisco y María.  
 José Vidal López, de Enrique y Ana.  
 Antonio Jenaro Expósito, de padres desconocidos.  
 Juan José Borja Mora, de José y Ramona.  
 Marcelino Vázquez Martín, de Rodrigo y María.  
 Antonio Romero Gordillo, de Benito y Encarnación.  
 Manuel Martínez Diáñez, de José y María.  
 Fernando Martín Vázquez, de Manuel y María.  
 Antonio Vázquez Fernández, de José y Josefa.  
 José Salgado Quintero, de Martín y María.  
 José Cortés González, de Francisco y Dolores.  
 Manuel Centeno Santos, de Cayetano y Rocío.  
 José Vázquez Monterroso, de José y Matea.  
 Joaquín Páez Ferrero, de Pedro y María.  
 José Gracia Michilina, de Manuel y María.  
 Fernando Márquez Martín, de Fernando y Josefa.  
 Remigio Pérez Capilla, de Manuel y Antonia.  
 Pedro Redondo Barba, de Joaquín y Juana.  
 Bartolomé Monterde Morón, de Francisco y María.  
 Francisco Vela Pérez, de José y Cecilia.  
 José Soltaró Cataluña, de José y Josefa.  
 José Martín Velasco, de Ramón y Encarnación.  
 Luis Aculló Ortiz, de Antonio y María.  
 Manuel Morgado Vázquez, de Juan e Inés.  
 Agustín Fareló Pérez, de Manuel y Teresa.  
 Pascual Gallego Cereza, de Felipe y Josefa.  
 José Quintero Fernández, de Francisco y Josefa.  
 Juan Gómez Carmona, de José y María.  
 Gaspar Álvarez Rodríguez, de Andrés y Juana.  
 Alejandro Rubio Sánchez, de Juan y Dolores.  
 Antonio Vaz Gómez, de Alonso y Rosa.  
 Francisco Arceado Benítez, de Alonso y Josefa.  
 Bartolomé Redondo Fortunato, de Manuel y Rafaela.  
 Pedro Francisco Vique Tenorio, de Florencio y Juana.  
 Francisco Márquez Martín, de Manuel y Vicenta.

M—87

**Ayuntamiento constitucional de Barcelona.****Tenencia de Alcaldía del distrito 6.º****SECCIÓN DE QUINTAS**

Hallándose la Sección de Quintas de mi presidencia instruyendo expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero de Juan Pon Munt, de cuarenta y siete años, natural de esta ciudad e hijo de Juan y de María, padre del mozo concurrente al reemplazo de 1907, Juan Pon Uyá, se encarece a cuantos tengan alguna noticia con respecto al paradero de aquél se sirvan facilitarla a esta Sección, sita en la calle de Sepúlveda, 181, principal, para proceder en consecuencia.

Barcelona 14 de Julio de 1908.—El Presidente accidental, Félix Costa. M—90

Hallándose la Sección de Quintas de mi presidencia instruyendo expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero de José Llompart Mateu, de cincuenta y cuatro años, natural de Palma de Mallorca e hijo de José y Catalina, padre del mozo concurrente al reemplazo de 1907, José Llompart Ripoll, se encarece a cuantos tengan alguna noticia con respecto al paradero de aquél se sirvan facilitarla a esta Sección, sita en la calle de Sepúlveda, 181, principal, para proceder en consecuencia.

Barcelona 14 de Julio de 1908.—El Presidente accidental, Félix Costa. M—91

Hallándose la Sección de Quintas de mi presidencia instruyendo expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero de Benito Burés Vintró, de cincuenta años, natural de Manresa e hijo de Francisco y de Rosa, padre del mozo concurrente al reemplazo de 1907, Francisco Burés Martín, se encarece a cuantos tengan alguna noticia con respecto al paradero de aquél se sirvan facilitarla a esta Sección, sita en la calle de Sepúlveda, núm. 181, principal, para proceder en consecuencia.

Barcelona 14 Julio de 1908.—El Presidente accidental, Félix Costa. M—92

**Tenencia de Alcaldía del distrito 10.º****SECCIÓN DE QUINTAS**

Habiendo instruido por la Sección de Quintas de este distrito, a favor del mozo José de Gracia Nualart, que deberá ser sorteado para el reemplazo de 1909, el expediente que previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de Junio de 1900, se requiere a todas las personas que tengan noticia o conozcan algún dato que haga presumir el paradero del padre, Pablo de Gracia, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Morella, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó, para que comparezcan a denunciarlo ante esta Sección o lo faciliten en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten o pruebas que aduzcan.

Barcelona 16 de Julio de 1908.—El Teniente Alcalde, Pedro Gall. M—93

**Alcaldía constitucional de Cangas de Tineo.**

Por esta Alcaldía se tramita un expediente de ignorado paradero de Antonio Álvarez Collar, hermano del mozo Felipe, núm. 179 del reemplazo de este año, que hace más de doce años se ausentó de su casa, y cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, estatura regular, de veinticuatro años de edad, habiéndose incoado el expediente a instancia de la madre de dicho mozo Fermina Collar, viuda, y vecina de Larón.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo 69 del Reglamento de quintas.

Cangas de Tineo 12 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez. M—357

Promovido por D. José Menéndez Ramos, del pueblo de la Villiella, padre del mozo Manuel Menéndez Rodríguez, número 64 del reemplazo de 1907, expediente de ignorado paradero de su otro hijo Emilio Menéndez Rodríguez, que se ausentó hace próximamente doce años, sin que se hayan vuelto a

tener noticias suyas, y cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, estatura ídem, sin señas particulares, se hace público a los fines que determina el art. 69 del Reglamento.

Cangas de Tineo 12 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez. M—358

**Ayuntamiento constitucional de Cardenete.**

D. Benito Luján Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardenete, provincia de Cuenca.

Hago saber que habiendo solicitado Gregorio Coronado Martínez, mozo que ha de ser comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el próximo año de 1909, la formación del expediente para justificar el ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su padre Vicente Coronado Elvira, de cincuenta y dos años de edad, natural y vecino que fué de esta villa, de profesión jornalero, de estado casado, estatura baja, como de un metro 560 milímetros, cara redonda, pelo rubio, cejas al pelo.

Lo que se hace público para que la persona que tenga noticias de su paradero pueda dar razón a esta Alcaldía hasta el primer domingo de Marzo próximo, ó en cualquier otra época.

Cardenete 24 de Julio de 1908.—El Alcalde, Benito Luján. M—94

D. Benito Luján Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardenete, provincia de Cuenca.

Hago saber que habiendo solicitado Vicente Aurelio la Sala Gandía, mozo que ha de ser comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el próximo año de 1909, la formación del expediente para justificar el ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su padre Alejandro la Sala Rueñas, de sesenta y un años de edad, natural y vecino que fué de esta villa, de profesión jornalero, de estado casado, estatura alta, como de un metro 700 milímetros, cara redonda, pelo rubio, cejas al pelo.

Lo que se hace público para que la persona que tenga noticias de su paradero pueda dar razón a esta Alcaldía hasta el primer domingo de Marzo próximo venidero, ó en cualquier otra época.

Cardenete 24 de Julio de 1908.—El Alcalde, Benito Luján. M—95

**Alcaldía constitucional de Casares.**

Formado el expediente previo, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, para la exclusión del alistamiento de los mozos de ignorado paradero del reemplazo próximo de 1909, comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, resultan inscritos como naturales de esta villa, nacidos en el año 1888, y desconocidos sus domicilios y los de sus padres, los siguientes:

Antonio Macías Vázquez, hijo de Miguel Macías Fernández y de Juana Vázquez García; nació el 19 de Septiembre.

Domingo López Mena, de Diego López Sánchez y de Catalina Mena Parra; nació el 9 de Noviembre.

Domingo Pérez Padilla, de Vicente Pérez Ocaña y de Isabel Padilla Pérez; nació el 22 de Abril.

José Gavira Lazo, de Benito Gavira Macías y de Juana Lazo Mora; nació el 9 de Junio.

José Martínez Sarmiento, de Alonso Martínez Marín y de Isabel Sarmiento Gavira; nació el 19 de Junio.

Juan Marín Gavira, de Salvador Marín Ocaña y de Juana Gavira Muñoz; nació el 3 de Julio.

Rodrigo Galiano Gil, de Francisco Galiano Sancedo y de Ana Casiana Gil Marín; nació el 29 de Marzo.

Vicente Bautista Uceda Ruiz, de Domingo Uceda Parra y de Ana Ruiz Torres; nació el 24 de Diciembre.

Lo que se hace público, invitando a los interesados, sus padres, tutores ó encargados a que se presenten en esta Alcaldía para cumplimentar lo dispuesto en la citada ley de Reclutamiento; inteligenciados que de no verificarlo en tiempo oportuno se les irrogará el perjuicio consiguiente.

Casares 29 de Julio de 1908.—El Alcalde, J. Molin.—Por su mandado, el Secretario, Joaquín Salgado. M—96

**Alcaldía constitucional de Fuengirola.**

A solicitud de Joaquín Tamelinis Marín, de este domicilio, se ha tramitado expediente para justificar la ausencia de esta localidad e ignorado paradero por más de diez años de su padre Angel Tamelinis Carrasco; y por sus resultados, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión del día 26 de los corrientes, acordó resolver que hay motivos racionales para declarar dicha ausencia. En vista del indicado acuerdo, y cumplido lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar cuantos datos se han podido adquirir para la identificación del individuo que nos ocupa, por si alguien tiene noticias de su actual residencia se sirva participarlo a esta Alcaldía con la urgencia que el caso requiere.

El citado Angel Tamelinis nació el 28 de Marzo de 1861, y cuando se ausentó de este pueblo tenía una estatura de un metro 670 milímetros, era enjuto de carnes, de pelo castaño, color pálido, ojos melados, barba escasa, sin señas particulares y de oficio carpintero.

Fuengirola 28 de Julio de 1908.—El Alcalde, Juan Fernández. M—100

**Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.**

No habiendo comparecido el mozo Demetrio Segobiano Ibáñez, hijo de Cayetano y de Raima, núm. 7 del sorteo del reemplazo de 1905, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento para ser reconocida su exención física, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo a la ley, fué instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Fuentes de Nava 28 de Julio de 1908.—El Alcalde, Juan Díez. M—99

**Alcaldía constitucional de Granollers.**

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición de Antonio Gibert Borrell para justificar la ausencia de la persona de su padre Pedro Gibert Cuyás de más de diez años a esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Gibert, padre del mozo instante, y que, con arreglo a la ley, le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1909, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Granollers 28 de Julio de 1908.—El Alcalde interino, José Toavides. M—101

**Alcaldía constitucional de Lucena.**

D. José de Mora Madroñero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que por este Excmo. Ayuntamiento, y a instancia de Doña Josefa López Garrido, se instruye expediente de ausencia e ignorado paradero de su esposo D. Julián Cantero Lopera, que se ausentó de esta población hace más de diez años con dirección desconocida, y sin que se haya tenido noticia alguna de él, de cuyo matrimonio tiene un hijo llamado Enrique, que se halla comprendido en quintas para el reemplazo del año próximo.

Y con el fin de dar a referido expediente, en el que ya constan las declaraciones de testigos, los informes del Juzgado municipal y del Cura párroco y el dictamen del Síndico, así como el acuerdo favorable de dicha Excmo. Corporación municipal, la tramitación prevenida en el art. 69 del Reglamento de la vigente ley de Quintas y la Real orden de 23 de Diciembre de 1903, se hace público por medio del presente edicto; rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del referido ausente D. Julián Cantero Lopera, de unos cincuenta años de edad, y cuyas señas personales son: estatura elevada, delgado, pelo y ojos castaños, nariz aguilena y cara larga, y vestía al ausentarse de esta población traje de americana color oscuro, sombrero y botas negras.

Lucena 5 de Agosto de 1908.—José de Mora. M—103

**Ayuntamiento constitucional de Massanet de la Selva.**

D. Miguel Martorell Tomás, Alcalde constitucional Presidente del Ayuntamiento de Massanet de la Selva.

Hago saber que entre los nacidos en esta localidad en el año de 1888 que, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, han de ser comprendidos en el alistamiento de mozos que se formará por esta Corporación municipal en el próximo año de 1909 figuran los que al final se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora desde hace más de diez años, según así resulta del expediente que se ha tramitado.

En su consecuencia, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 13 de Febrero del año próximo de 1909, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento; pues de no hacerlo serán excluidos del mismo y del sorteo, de conformidad con la regla 4.ª del artículo 88 de la ley citada y Real orden de 30 de Noviembre último, parándoles además el perjuicio que haya lugar y responsabilidad en que pueden incurrir si se justifica el propósito de eludir el servicio militar.

Massanet de la Selva 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Martorell.

**Mozos que se citan.**

Ramón ó Raimundo Pujol y Castillo, hijo de Jaime y de María; nació en 9 de Febrero de 1888.

Rafael Torrent Montaña, hijo de padres desconocidos; no consta la fecha de su nacimiento.

José Rafael y Luis, hijo de padres desconocidos; nació en 2 de Agosto de 1888.

Juan Adroli Bayé, hijo de Miguel y de Ana; nacido en 23 de Agosto de 1888, y

Jaime Bax Buadas, hijo de Odón, y la madre no consta; nacido en 28 de Diciembre de 1888. M—105

**Ayuntamiento constitucional de Moratines.**

No habiendo comparecido el mozo Germán N. Sánchez Espinosa, hijo de Cayetano y Clementa, natural de San Nicolás, de este término municipal, ante la Alcaldía de Oviedo, a ser revisada su excepción, según se le concedió por la Comisión mixta, ni haber presentado la certificación de reconocimiento correspondiente, ni ningún otro documento referente al caso, no obstante haber sido citado en forma y anunciada su busca y captura en el Boletín oficial de la provincia núm. 90, correspondiente al día 6 de Mayo próximo pasado, y seguido el expediente que dispone el art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, por su resultado se le declara prófugo, con la condena de costas.

En tal concepto se llama, cita y emplaza por medio del presente anuncio, que se publica en la Gaceta de Madrid, para que comparezca inmediatamente ante la Comisión mixta para destinarle al Cuerpo que pertenezca; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo rigor de ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder a su busca y captura y conducción a la capital de Palencia y zona de reclutamiento.

Moratines 30 de Julio de 1908.—El Alcalde, Andrés Fernández. M—104

**Ayuntamiento constitucional de Palencia.**

D. Francisco Durán López, segundo Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde constitucional Presidente del Excelesísimo Ayuntamiento de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta Alcaldía, con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, al mozo núm. 117 del sorteo para el reemplazo del corriente año José Lizárraga Contraltos, hijo de Felipe y María, natural de San Juan de Luz (Francia), su edad veintitrés años, de profesión dependiente de comercio, con instrucción elemental, y residente en el mencionada país extranjero, a cuyo individuo, previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento ha declarado prófugo en sesión de 31 de Julio anterior, é incurso en la penalidad que establece el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos.



natural de Ponferrada (León), soltero, vendedor, que dijo vivir en la calle de Don Felipe, núm. 42, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.—Alberto Vela y López. El Escribano, P. S., E. Gómez. JO—1901

## MADRID—CENTRO

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por falsedad Olegario Andrade Berdejo, de veintidós años, soltero, ex Teniente, que vive Montera, 46, primero, y cuya demás filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—1902

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por falsedad Ignacio Barrado Almeida, que aparece vivir en la calle de las Amazonas, núm. 8, segundo derecha, y cuya demás filiación y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 24 de Septiembre de 1908.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—1903

## MADRID—CONGRESO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Blanco Soria, natural de Astorga, hijo de Hermenegildo y Petra, de veintiséis años, soltero, periodista, que vivió en la calle de Monteleón, 24, cuarto derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia interesada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz aguileña, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 24 de Septiembre de 1908.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez Mena. JO—1904

## MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en el día hoy en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes en fraude de la Hacienda pública, se cita á Teodoro Linares Pando, natural de Jelsa, hijo de Nicolás y de Rosa, de cincuenta y cuatro años y de oficio cochero, y á Joaquín Pando, que han tenido su último domicilio en la calle del Cardenal Cisneros, 61, solar, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.—V.º B.º—Ochoa.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. JO—1905

## MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel Córdón González, natural de Madrid, hijo de Isidoro y de Joaquina, casado, mecánico, de cuarenta años de edad, que ha vivido en la calle de Tetuán, núm. 18 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular, en clase de preso comunicado.

Madrid 1.º de Septiembre de 1908.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. JO—1837

## MADRID—HOSPITAL

D. Antonio Ortega y Soler, interinamente Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Sanz y Sanz, de treinta y un años, hijo de Eleuterio y Teresa, natural de Saldaña (Segovia), casado, bueyero, que ha vivido en esta Corte, en el callejón del Alamillo, núm. 1, ignorándose su paradero y domicilio actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad con fecha 4 de Mayo último en el rollo de la causa contra el mismo seguida en este Juzgado por daños; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Septiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El Escribano, P. D., Angel de Vitriz. JO—1906

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafas, se cita á cuantas personas adquirieran décimos de la Lotería Nacional del número 7.025 para el sorteo celebrado el 31 de Agosto último, y á las que adquirieran participaciones para dicho número y sorteo, y que hasta la fecha no hayan comparecido en este Juzgado, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en la causa que se sigue por estafas contra Crispulo López y López; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Septiembre de 1908.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Escribano, P. D., Angel de Vitriz. JO—1842

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafas, se cita á Enrique Vázquez Estévez, hijo de Martín y Felipa, de veintidós años, soltero, jornalero, que ha vivido en las calles de Cabestreros, núm. 8, y de Esperanza, 11, y á los sujetos que se hacían dirigir la correspondencia postal con los nombres y domicilio siguientes: Marcelino Alvarez, Desnagaño, 27; Jaime Rompe, Silva, 21; Antonio Plaza, Relatores, 16; Olazábal, Fuencarral, 64; Ignacio Montoya, Carretas, 4; Antonio Rodríguez, Arenal, 16; Mónico Martín, Miguel Servet, 4; José Moreno, San Bernardo, 106, y Emetorio Rubín, lista Telégrafos, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa, y el Olazábal que presencie la apertura de dos cartas á él dirigidas é intervenidas; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Septiembre de 1908.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Escribano, Pedro Martínez González. JO—1838

D. Antonio Ortega y Soler, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sánchez Vázquez, natural de Samus, hijo de Dolores Vázquez, de veintiocho años de edad, casado, panadero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El Escribano, P. S., José María Tébar. JO—1839

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción interino del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Álvarez García, natural de Ontigola (Toledo), hijo de Francisco y Josefa, de cuarenta y seis años, soltero, hcalatero, vecino de esta Corte, que vivió en la calle del Amparo, núm. 20, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir en la cárcel de su sexo la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa contra él y otro seguida por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste probramente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El Escribano, P. S., Miguel Casas. JO—1840

D. Antonio Ortega y Soler, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luciano Mena Fraile, natural de Alonsa, hijo de Antonio y de Josefa, de veinticinco años, soltero, vigilante de consumos, que se decía vivir en el paseo de las Delicias, núm. 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que

esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por atentado y resistencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El Escribano, P. S., Miguel Casas. JO—1841

D. Antonio Ortega y Soler, interinamente Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Ceinos Caro, natural de Segovia, de veintidós años, soltero, que ha sido dependiente en la tienda de vinos de la calle de San Bartolomé, 4, y vivido en el callejón del Alamillo, núm. 3, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que en este Juzgado se le sigue por estafa á Pedro Fernández; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Septiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. JO—1907

D. Antonio Ortega y Soler, interinamente Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pascual Ballesté Marqués, de veintisiete años, hijo de Pascual y Ana, natural de Tortosa (Tarragona), soltero, camarero, vecino de esta Corte, calle de Santa Inés, núm. 29, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en 18 del actual en el rollo de la causa contra el mismo seguida en este Juzgado por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Septiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. JO—1908

## MADRID—INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Evaristo Rodríguez Gutiérrez, hijo de Nicolás y de Victorina, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Morón, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decretada por la Sala en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, nariz aguileña, barba poblada, ojos azules, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 21 de Septiembre de 1908.—R. García Vázquez.—El Escribano, Juan Martos. JO—1843

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Villa Rodríguez, hijo de Eugenio y de Manuela, de catorce años de edad, natural de esta Corte, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decretada por la Sala en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz afilada, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 22 de Septiembre de 1908.—R. García Vázquez.—El Escribano, Juan Martos. JO—1844

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lucio Sánchez Salvador, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Gregoria, natural de Ventas de Retamosa (Toledo), soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, núm. 18, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decretada contra el mismo en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son:

de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguda, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 22 de Septiembre de 1908.—R. García Vázquez.—Por mi compañero Sr. Covisa, el Escribano, Luis Moliner. JO—1845

#### MADRID—LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Román Pérez, de unos veinticuatro años de edad, de oficio pocero, que trabajó con el maestro Juan Manuel Rojo Fandiño, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, sin bigote, pelo negro, ojos pardos, y vestia blusa blanca, pantalón de tela azul, boina y al-pargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Septiembre de 1908.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Julián Villanueva. JO—1846

#### MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Juan Velázquez, se cita á Sandalio Sanz y Dionisio Llorente, operarios que trabajaron en las obras de desmonte del Instituto Rubio, de la Moncloa, y cuyo paradero y domicilio se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 15 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Septiembre de 1908.—V. B.º—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Doctor Juan Infante. JO—1847

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por violación de correspondencia, se cita á Nicolás Catalina Cerezo, natural de Vallecas, hijo de Matías y de Catalina, soltero, albáñil, de veinte años de edad y que vivió en Vallecas, calle de Viencueto, núm. 11, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Septiembre de 1908.—V. B.º—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Doctor Juan Infante. JO—1848

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Segovia, conocido por el apodo del Lameruzo, cuya demás filiación y paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por lesiones de Manuel Rodríguez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Septiembre de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—1849

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antolín González Sanz, natural de Castroserna de Abajo (Segovia), hijo de Gregorio y de Felipa, de veinticinco años de edad, soltero, carpintero, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias sumariales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte como preso comunicado.

Madrid 22 de Septiembre de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Doctor Juan Infante. JO—1850

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un sujeto desconocido arrollado por un tren en el kilómetro 4 de la línea del Norte el día 10 del actual, cuyo sujeto tenía de quince á diez y ocho años de edad, y vestia pantalón de paño negro, chaqueta azul y camisa á cuadros negros y blancos, se cita á los parientes ó individuos que conocieran al finado para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser

declarados incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Septiembre de 1908.—V. B.º—El Juez instructor, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Doctor Juan Infante. JO—1852

#### MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ginés Martínez Guardiola, hijo de José y de Angela, natural de Cieza (Valencia), cobero, de veintitrés años, soltero, que estuvo concurriendo en casa de D. Luis Martín, paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 9, bajo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 17 de Septiembre de 1908.—Manuel Moreno.—El Escribano, P. S., A. Luis Rubio. JO—1855

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Salvador Santo Tomás, de quince años, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 34, tercero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 21 de Septiembre de 1908.—Manuel Moreno.—El Escribano, P. S., A. Luis Rubio. JO—1854

#### MÁLAGA—ALAMEDA

D. Joaquín de Alcázar y Alvarez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Silva de la Rubia, natural de Casabermeja, de veinte años de edad, vecino de Málaga, soltero, jornalero, hijo de Fernando y Rafaela, y habita calle Ermitaño, número 13, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad, donde quedará sujeto á las resultas de la causa que contra el mismo se instruye con el núm. 94 del corriente año sobre resistencia; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Septiembre de 1908.—Joaquín de Alcázar.—El actuario, Salvador Fuentes. JO—1812

D. Joaquín de Alcaraz y Alvarez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Marqués Vera, hijo de Andrés y María, de edad de diez y nueve años, de oficio cortador, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle de la Yedra, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de las resultas de la causa que se le sigue por el delito de disparo y lesiones, numerada con el 880 del año 1906; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan, á disposición del Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Málaga á 18 de Septiembre de 1908.—Joaquín de Alcázar.—El actuario, Salvador Fuentes. JO—1813

#### MÁLAGA—MERCED

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gómez Porras, hijo de Antonio y de Rosalía, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de idem, en el Campillo, 10, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado individuo.

Dada en la ciudad de Málaga á 19 de Septiembre de 1908.—José Porcel.—El Escribano, Licenciado Leopoldo López. JO—1773

#### MÉRIDA

D. Luis María Regife é Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la poli-

cia judicial, para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado y á mi disposición de un traje de tricort negro, un pantalón de pana del mismo color y 125 pesetas en dos billetes del Banco de España por valor de 50 pesetas cada uno, cuatro monedas de á 5 pesetas y el resto en calderilla, robados el 5 de Agosto último de la casilla del ferrocarril núm. 20 de la línea de Mérida á Cáceres, kilómetro 25, de la propiedad de José Nieto Sánchez, así como también á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo.

Dada en Mérida á 19 de Septiembre de 1908.—Luis M. Regife.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. JO—1774

#### MIRANDA DE EBRO

En virtud del presente se cita y llama á Faustino Curiel Tremiño y Marcelina García González, vecinos que dijeron ser de Cevico de Nabeiro, provincia de Palencia, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración como testigos en causa por hurto; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 22 de Septiembre de 1908.—El Juez de instrucción, Mariano Broquera de Cavia.—El actuario, P. H., Juan Castillo. JO—1814

#### MONDOÑEDO

D. José Cigarrón Cotilla, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en sumario que se halla instruyendo sobre el hecho de suicidio de Domingo Fernández, que no consta su segundo apellido, de cincuenta y siete años de edad, viudo de Juana Fonzo, natural de San Félix de Bergaz, término municipal del Corgo, partido judicial de Lugo, y que ahora residía en la parroquia de Adela, del distrito municipal de Alfoz, en la tarde del día 5 del actual, en que se disparó un tiro con una pistola de dos cañones sistema Laifosé en el campo de la feria del barrio de los Remedios, de esta ciudad, cita á los hijos de dicho suicida llamados Domingo y Manuel Fernández Fonzo, naturales de la villa y Corte de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, localizada en el ex convento de Alcántara, al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, con arreglo á lo prescripto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el expresado sumario; prevenidos de que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mondoñedo á 20 de Septiembre de 1908.—José Cigarrón.—Ante mí, P. H., Manuel Torriso García. JO—1815

#### MONFORTE

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Lorenzo Conde ó Martínez y Eladio Estévez, cuyas demás circunstancias al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa núm. 15 de la calle del Cardenal, ó se constituyan en prisión en la cárcel del partido, por tenerlo así acordado en la causa núm. 65 de este año que contra los mismos instruyo por hurto y robo de metálico y efectos; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido.

Dada en Monforte á 21 de Septiembre de 1908.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—De orden de S. S., Toribio Díez.

#### Circunstancias y señas de los procesados.

Antonio Lorenzo Conde ó Martínez, hijo de Antonio y Rafaela, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Aranda de Duero, soltero, tapicero, de estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz y boca regulares, moreno, con bigote pequeño negro.

Eladio Estévez, hijo de María, de diez y seis años de edad, natural y vecino de la Habana, soltero, dependiente, apodado Galleguito, de estatura regular, pelo rubio, cejas ídem, ojos castaños, nariz y boca regulares, color claro, fugados dichos dos sujetos de la cárcel de Santiago, en la que se hallaban para ser conducidos á este Juzgado. JO—1816

#### MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación se proceda á la busca de la caballería que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de esta ciudad Pedro Antonio Notario Soriano, que desapareció la noche del 16 al 17 del actual del sitio conocido por El Jarrón, de este término, donde se encontraba pasando en unión de otras, procediendo también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, la caballería con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, y los autores, en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal hecho se sigue en este Juzgado.

Dado en Montoro á 22 de Septiembre de 1908.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

#### Señas de la caballería.

Un mulo castaño oscuro, bociblanco, de seis dedos más de la marca, una cicatriz de un esparaván en la pata izquierda, cola larga y de doce años de edad. JO—1856

#### MURIAS DE PAREDES

D. Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción del partido judicial de Murias de Paredes.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Leonardo Martínez Román, hijo de Manuel y Casimira, de veintiocho años, natural y vecino de Espinosa de la Ribera, y Agustín Tuñón



Arias, hijo de Valentín y Paula, de veintiocho años, natural de Villarodrigo y vecino de Espinosa de la Ribera, los dos solteros, jornaleros y con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezcan ante este Juzgado á constituirse en prisión por el sumario que contra ellos se sigue por lesiones á Nicolás García y otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Murias de Paredes á 22 de Septiembre de 1908.—Eduardo Fernández Gómez.—El Escribano, Angel D. Martín. JO—1857

En el sumario de oficio que se instruye en este Juzgado por hurto de abono contra Ceferino González Alvarez, hijo de José y Josefa, natural de Portilla, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Sr. Juez D. Modesto Hidalgo Pérez.—Murias de Paredes 26 de Noviembre de 1906.

A sus antecedentes la presente hoja histórico-penal; y Resultando que á virtud de diligencias preventivas que remite el Juez municipal de Barrios de Luna, se comenzó á instruir este sumario por hurto de abono en el sitio titulado Fuentes, del pueblo de Portilla, el día 22 de Agosto último, que ha sido tasado en la cantidad de 4 pesetas 50 céntimos:

Resultando que por el hecho de autos se dictó auto de procesamiento contra la persona de Ceferino González Alvarez, natural y vecino de Portilla, soltero, de buena conducta, no ha sido procesado y se halla en libertad provisional sin fianza:

Resultando que se ha ofrecido el procedimiento á la parte perjudicada, á los efectos del art. 109 de la ley procesal, la cual manifestó que no toma parte en la causa, dejando que en ella actúen los Tribunales de justicia, y no renuncia á la indemnización civil que acaso le pueda corresponder como denunciante:

Considerando que, á juicio del que provee, y después de visto lo actuado, se han practicado las diligencias necesarias para la mejor perfección del sumario, sin que aparezca indicada ninguna otra:

Visto el art. 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal; S. S. por ante mí el actuario, dijo: Se declara terminado este sumario, que se remitirá original á la Audiencia provincial de León, en consulta de este auto, previo el emplazamiento del procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Audiencia á usar de su derecho, si le conviniere, con Abogado y Procurador; expídase cédula para que tenga lugar el emplazamiento, en la que se expresará el día y hora en que ha de realizarse su presentación, al procesado, y póngase este auto en conocimiento del Sr. Fiscal de la Superioridad.

Proveído y firmado por el Sr. Juez; doy fe.—Modesto Hidalgo.—Ante mí, Angel D. Martín.

Y en atención de hallarse el procesado en ignorado paradero, se le emplaza por medio de la presente para que comparezca ante la Audiencia provincial de León en el término de diez días; con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murias de Paredes 22 de Septiembre de 1908.—El Escribano, Angel D. Martín. JO—1858

## POZOBLANCO

D. León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca de un caballo capón de cinco años, entrepelado, la marca, con la mano izquierda blanca y matadura en ambos costillares del aparejo, el cual fué hurtado la noche del 4 al 5 del actual estando pastando en un olivar de D. Agustín Caballero, al sitio Era Grande, de este término, al vecino de esta villa Martín Díaz Valsara; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á 22 de Septiembre de 1908.—León Muñoz Cobo.—El Escribano, Julio Pellitero. JO—1859

## PUENTEDUME

D. Eduardo González Villamil, Escribano en el Juzgado de primera instancia de Puente de Dume.

Certifico que en el expediente de que se hará mérito se dictó el siguiente

«Auto.—En Puente de Dume, á 5 de Octubre de 1908. El señor D. Ramiro Prego Panin, Juez de primera instancia interino de este partido, por uso de licencia del propietario; habiendo visto este expediente; y

Resultando que Elisa Vascós Carreja, costurera, mayor de edad y vecina de Ares, recurrió á este Juzgado en escrito de 24 de Septiembre próximo pasado, exponiendo que en 1.º de Octubre de 1892 contrajo matrimonio con Francisco Fernández Rey; que éste se ausentó para la isla de Cuba hace nueve años, y si bien en el primero recibió noticias suyas, pasa de siete que no ha recibido absolutamente ninguna, ignorando su paradero; que de su matrimonio conserva por hijos, que viven en su compañía, á José y Miguel, á quienes, como al abuelo de la exponente, que se halla ciego, tiene que alimentar con su oficio de costurera, y como su estado anormal la impide ejercer actos sin la previa declaración de ausencia para poder mejorar un tanto la situación económica en que se encuentra, terminó suplicando que, con citación del Ministerio fiscal, se le recibiere información testifical en justificación de lo expuesto, y, previa la tramitación legal, se dictase auto declarando la ausencia de su referido marido, Francisco Fernández Rey; disponiéndose que tal resolución se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, haciendo presente á medio de otrosí que tal solicitud la producía en papel de pobres por serlo en sentido legal la recurrente; y con el fin de que se le diese el curso debido, acompañó demanda incidental de pobreza, pidiendo que se tramitase á la vez y en pieza separada del asunto principal, en consideración á los perjuicios que se la causan de no obtener con premura la declaración de ausencia interesada:

Resultando que en vista de la referida solicitud, se acordó, por providencia del siguiente día 25 del referido Septiembre, que se tramitase á un mismo tiempo que la demanda incidental de pobreza y en piezas separadas, y con citación del Sr. Fiscal municipal, recibiera la información ofrecida, como tuvo efecto en el día y hora señalados, y cuya demanda de pobreza se halla en tramitación:

Resultando que comunicado el expediente al representante del Ministerio fiscal, emitió dictamen favorable á la declaración de ausencia solicitada:

Considerando que pasados dos años sin haberse tenido noticia del ausente, ó desde que se recibieron las últimas, podrá declararse la ausencia (art. 184 del Código civil):

Considerando que la declaración de ausencia puede pedirse, entre otros, y en primer lugar, por el cónyuge presente, sin que tal declaración surta efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales (artículos 185 y 186 del mismo Cuerpo legal):

Considerando que hallándose acreditada la ausencia de Francisco Fernández Rey, y cumplidos los demás requisitos que las disposiciones legales citadas exigen para que la declaración solicitada pueda hacerse, prosede, por tanto, acceder á lo pretendido por la recurrente;

S. S., por ante mí, Escribano, dijo que debía declarar y declarar la ausencia de Francisco Fernández Rey; y en su virtud, publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, remitiéndose á tal efecto los conducentes testimonios.

Así lo acuerda y firma S. S., de que doy fe.—Ramiro Prego.—Ante mí, Eduardo González Villamil.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Puente de Dume á 7 de Octubre de 1908.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Ramiro Prego.—Eduardo González Villamil. JC—92

## RIAÑO

D. José María López Carmenate, Juez de instrucción del partido de Riaño.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza á Benigno Gabarri Salazar, de veintinueve años, soltero, natural de Cañizo, provincia de Zamora, tratante, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en causa que se sigue contra él por hurto de tres caballerías; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Riaño á 21 de Septiembre de 1908.—José María López Carmenate.—El Secretario H., Pedro Gutiérrez. JO—1817

## SAN CLEMENTE

D. José Rovira y Argandoña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Sáiz Rubio, de esta vecindad, casada, de unos treinta y dos años de edad, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reducida á prisión provisional por la causa que contra la misma se sigue sobre hurto de chorizos; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial y sus agentes, procedan á la busca de la antedicha María Sáiz Rubio, y la pongan á mi disposición, caso de ser habida, con las seguridades convenientes.

San Clemente 21 de Septiembre de 1908.—José Rovira.—Por su mandado, Salvador Orozco. JO—1860

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se expresan, que han sido sustraídas en la noche del 7 al 8 del mes actual del sitio llamado Prado del Tejar, del término de Navas del Rey, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, y á los autores además en la prisión preventiva de este partido.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 16 de Septiembre de 1908.—Eduardo de Zúñiga y García.—Por su mandado, Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

## Señas de las caballerías.

De la pertenencia de Raimundo Panadero: Un caballo castaño oscuro, cola sin cortar, crin entera, alzada próximo á la marca, de catorce á diez y seis años, herrado de las cuatro extremidades.

Una mula castaña oscura, de alzada la marca, de diez y siete á diez y ocho años, con varios lunares peliblanco en el lomo y en el cuello, y en las extremidades cicatrices de haber tenido cantáridas.

De la pertenencia de Emilio Santos: Una mula, pelo castaño oscuro, alzada diez cuartas y media, edad de quince á diez y seis años, con un lunar blanco en la cinchera, herrada en las cuatro extremidades, recién esquilada.

Otra mula castaña, algo más clara, alzada la marca, edad nueve años, herrada de las cuatro extremidades, recién esquilada. JO—1818

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que con el núm. 68 del año actual se sigue por hurto de pinos, se cita y llama á los que se consideren dueños de 100 rollos de pino y cuatro cuarterones de 14 á 16 pies de longitud que el día 22 del pasado Agosto fueron ocupados por la Guardia civil en la finca del Tablazo, de este término, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción, comparezcan ante este Juzgado para hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

San Martín de Valdeiglesias á 23 de Septiembre de 1908.—El Escribano, Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres. JO—1819

## SAN ROQUE

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Diego Fernández Olmedo, de cuarenta años de edad, hijo de Bernardo y María, natural de Olvera, partido judicial de idem, provincia de Málaga, de estado casado, de profesión jornalero y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento del sumario que bajo el número 448 del año 1907 se sigue contra el mismo por delito de

lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 19 de Septiembre de 1908.—Jesús González.—El Secretario, Licenciado Enrique Cruz. JO—1776

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 485 del año 1907 por el delito de lesiones á Manuel Santos Ruiz, se cita á Elena Bula y á los muchachos que presenciaron los hechos, vecinos de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 19 de Septiembre de 1908.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—1777

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Gabriel Heredia Fernández, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Gabriel y Rafaela, de estado soltero, y vecino que fué de La Línea, habitante en el Cachón, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que bajo el núm. 251 del año 1908 se sigue contra el mismo por delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 20 de Septiembre de 1908.—Jesús González.—El Secretario, Licenciado Manuel Alcaide. JO—1779

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 260 del año 1908 por el delito de lesiones, se cita á Francisca Jerónima Gracia Siles, vecina que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocida por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 21 de Septiembre de 1908.—El actuario, Licenciado Enrique Cruz. JO—1862

## SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ignacio Setién Casado, de catorce años de edad, hijo de Lorenzo y de Castora, jornalero, natural de Vitoria y vecino de esta ciudad, siendo sus señas personales estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos garzos; viste elástico azul, pantalón claro, boina y alpargatas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre sustracción de sacos; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián á 22 de Septiembre de 1908.—José V. Pesqueira.—Por su mandado, P. H., T. Artemio Balmaseda. JO—1867

## SEDANO

D. Perfecto Saja Fernández, Juez de instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en méritos de la causa que sobre sustracción de metálico el día 29 de Junio último se sigue contra Ramón Santa María (expósito) y Pedro Iglesias (expósito), cuyo actual paradero de este último se ignora, se llama al mismo á fin de que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión contra él decretada por auto de esta fecha; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Pedro Iglesias (expósito), cuyas circunstancias luego se expresan, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de esta villa.

Dada en Sedano á 19 de Septiembre de 1908.—Perfecto Saja.—Por su mandado, Licenciado Mariano Adán.

## Señas del Pedro Iglesias (expósito).

De veinticinco años, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa Expósitos de Oranese, hojalatero, soltero, de estatura regular, y regularmente formado, moreno, ojos castaños, con bigote, barba negra corta, vista blusa azul larga, pantalón de pana verda, botas rojas y gasta boina, y viaja en un carro con toldo y en compañía de un tal José Iglesias (expósito), de cincuenta y seis años, viudo, hojalatero, vecino de Oviedo, sin instrucción; de Julián Iglesias Altivérez, de diez y siete años, soltero, hojalatero, domiciliado en Oviedo, y de Juana Iglesias Altivérez, de quince años, soltera, hojalatero, y domiciliada en Oviedo; todos ellos llevan un perro de lanas y otro negro de los llamados ratoneros. JO—1782

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Mencho se instruye sumario por el delito de estafa a D. Antonio de la Fuente contra Ramón Romero Ponce y Fernando Rodríguez Vázquez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los referidos procesados Ramón Romero Ponce y Fernando Rodríguez Vázquez, vecinos de esta ciudad, casados, de profesión albañiles, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla a 17 de Septiembre de 1908.—Ricardo Pavón.—El actuario, Francisco de Rojas. JO—1783

En virtud de lo ordenado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito en la causa que por mi actuación se sigue por el hallazgo el día 13 del pasado mes de Agosto del cadáver de una mujer desconocida, joven, con pelo rubio, carnes regulares y vestida de claro, en la orilla del Guadalquivir, al sitio del Alamo Grande, llamada playa de Tercia, y en cuyas diligencias se ha comprobado que al amanecer del 13 de aquel mismo mes se arrojó desde la pasarela al referido río, desapareciendo en sus aguas una joven, cuyas señas coinciden con las de aquel cadáver, se cita a cuantas personas puedan disponer con utilidad en dicho sumario, para que en el término de ocho días comparezcan a declarar en el mismo; bajo el apercibimiento de que no efectuándolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla 19 de Septiembre de 1908.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. JO—1868

## TOLOSA

D. Guillermo de la Lama y Otegui, Juez de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un individuo de unos veintiséis años de edad, afeitado y de color moreno, de estatura regular y bien proporcionado de cuerpo, y que el día 13 del actual, por la tarde, vestía un impermeable oscuro, pantalón negro y zapatos negros, una gorriila oscura, ignorándose su demás filiación y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del sujeto cuyas señas se han consignado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tolosa a 19 de Septiembre de 1908.—Guillermo de la Lama.—Por su mandado, Basilio Azcune. JO—1784

## TREMPE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, se cita al testigo José Monich Adillón, vecino que fué de Espluga de Serra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en causa que se instruye sobre daños; apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 10 pesetas y demás apercibimientos del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Trempe 21 de Septiembre de 1908.—Licenciado Eduardo Martínez Moreno. JO—1785

## VALDEPEÑAS

D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de instrucción de esta ciudad de Valdepeñas y su partido.

Por la presente se cita y llama a María Mercedes Mina y Egües, de cincuenta y cinco años de edad, hija de Fernando y de Rosa, viuda, dedicada a sus labores, natural de Zuera, provincia de Zaragoza, y a María Petra Arrizabalaga y Mina, de veintidós años de edad, hija de Juan y de María Mercedes, soltera, dedicada a sus labores, natural de Artajona, y vecinas ambas de Madrid, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de notificárles un auto dictado en el ramo de prisión dimanante de causa que se las sigue por estafas; previniéndolas que si no lo verifican serán declaradas rebeldes, parándolas además los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referidas procesadas, poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición, con las seguridades convenientes, en la prisión preventiva de este partido, en concepto de presas.

Dada en Valdepeñas a 19 de Septiembre de 1908.—Pascual Calabria.—El Escribano, Manuel Recuero. JO—1787

## VALENCIA DE ALCANTARA

D. Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente anuncio hago saber que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría de gobierno del mismo se ha promovido expediente por D. Fernando Díez Amarillas, como marido y representante legal de Doña Concepción Magallanes Chicheri, en concepto de única y universal heredera de su finado padre D. Eladio Magallanes Corchado, sobre que se le devuelve la fianza constituida por éste para el desempeño del cargo del Registro de la propiedad de este partido, único que sirvió, y que ejerció desde 25 de Febrero de 1862, en que tomó posesión, hasta Marzo de 1878, que cesó por jubilación, falleciendo en 12 de Abril del mismo año.

En su virtud, de conformidad con lo determinado en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 del Reglamento para la ejecución de la misma, se anuncia haber cesado en referido cargo D. Eladio Magallanes Corchado, y se cita a los que

tengan que deducir alguna reclamación contra la fianza prestada por el mismo para que dentro del plazo último de seis meses, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, la presenten ante este Juzgado.

Dado en Valencia a 2 de Octubre de 1908.—A. Octavio Sánchez-Cortés.—El Secretario de gobierno, Bernabé López. X—345

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se hace saber que en dicho Juzgado y Escribanía de D. Agustín Milián radica expediente, instado por el Procurador D. Juan Galiana Domenech, en nombre de Doña Olegaria Montes Sanz, en el cual por auto de 5 del actual ha declarado la presunción de muerte de D. José Montes Sanz, natural de Alberique, quien hace aproximadamente treinta y cuatro años que se ausentó de esta capital, donde estaba domiciliado, en cuyo auto he acordado a la vez se publique dicha presunción de muerte por medio de edictos y término de seis meses, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 192 del Código civil y de lo acordado en el auto de referencia, se publica el presente para conocimiento de quien pueda interesarle.

Valencia 6 de Octubre de 1908.—Agustín Llopis.—El actuario, Agustín Milián. X—343

## VALMASEDA

D. Fernando Badía Gandarias, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Manuel Bernardo y García, cuyas señas y demás circunstancias se expresan a continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa 148-8; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación para que procedan a la busca y captura del Bernardo, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Pascual y Clara, natural de Villatobas, provincia de Toledo, partido de Lillo, y si fuese habido lo conduzcan a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda a 21 de Septiembre de 1908.—Fernando Badía.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas. JO—1788

D. Fernando Badía Gandarias, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Pedro López Fernández, cuyas señas y demás circunstancias se expresan a continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue por estupro y rapto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación para que se proceda a la busca y captura del López, hijo de Pedro y Josefa, natural de Ponferrada del Bierzo, provincia de León, vecino de Gallarta, de veintidós años, soltero, jornalero, y va acompañado de Romualda Rodríguez, y si fuese habido lo conduzcan a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda a 22 de Septiembre de 1908.—Fernando Badía.—Ante mí, P. H., Tomás Ibarra. JO—1820

## VERA

A virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye sobre muerte de la vecina de Mojácar María Vizcaino Belmonte, se cita al hermano de la misma Pedro Vizcaino Belmonte, que hace algún tiempo se ausentó de Mojácar en dirección a la provincia de Sevilla, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Vera 22 de Septiembre de 1908.—Ginés Ruiz Carrillo. JO—1870

## VERGARA

D. Luis Alonso-Magadán y Manzano, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Dolores Rosada y Rivas, de veinticuatro años de edad, natural de Biarritz (Francia), y a Eusebia Agustina Languero y Rodríguez, de veinte años de edad, natural de Galápagos, y ambas de raza gitana, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a la práctica de una diligencia judicial en causa criminal contra las mismas por hurto frustrado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dichas procesadas, tanto en la casa núm. 28 de la calle de Miribilla como también en la señalada con el núm. 9 de la calle de Altamira y en la calle de San Francisco, todas en la villa de Bilbao, siendo las señas personales de las mismas las siguientes: Dolores Rosada es de estatura regular, más bien baja que alta, cara larga, color moreno, ojos garzos y pelo negro.

Eusebia Agustina Languero tiene la misma estatura, color sano, ojos castaños, pelo negro y larga también la falción de la cara.

Dada en Vergara a 21 de Septiembre de 1908.—Luis Alonso-Magadán.—De su orden, Nicolás Otamendi. JO—1789

## VIGO

D. José Rodal Troncoso, Juez de instrucción del partido. Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero se instruye sumario por el delito de desacato y resistencia contra Luis Seoane Pampin y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la

busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persona en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Luis Seoane Pampin, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio sombrerero, natural de Santiago, provincia de la Coruña, y vecino que fué de esta ciudad, hijo de Manuel y de Aurora.

Dada en Vigo a 8 de Septiembre de 1908.—José Rodal.—El Secretario, P. S., Manuel Fernández. JO—1790

## VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Fernando Pérez Fontán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Arias Valcarlos, de veintidós años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Carracedelo, con instrucción, é hijo de Angel é Isabel, cuyo paradero se ignora, por haberse embarcado para Buenos Aires, a fin de que en término de cuarenta días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión, que acordó la Audiencia provincial de León en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho sujeto; con las debidas seguridades, a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Villafranca del Bierzo a 21 de Septiembre de 1908. Fernando Pérez Fontán.—De su orden, Manuel Miguélez. JO—1791

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca a Ramón Sono Estremé, alias Corneta, de veintidós años de edad, soltero, natural de Huesca, sin domicilio ni ocupación conocida, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan a las cárceles públicas de esta ciudad a mi disposición.

Zaragoza 22 de Septiembre de 1908.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador. JO—1822

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber que en el expediente instado por Doña Gregoria Osés y Arbizu, vecina de esta ciudad, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Manuel Orera Ruiz, después de recibida información testifical y de oír al Ministerio fiscal, se dictó auto en 17 del actual por este Juzgado, el cual comprende la parte dispositiva, que dice así:

«S. S., por ante mí el Escribano, dijo: que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel Orera Ruiz y en consecuencia se confiere la administración de sus bienes a su cónyuge Doña Gregoria Osés Arbizu, y el ejercicio de los derechos correspondientes a dicho ausente, mandando se publique mediante edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta capital, fijándose además en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre; y sin perjuicio de todo se autoriza desde luego a Doña Gregoria Osés Arbizu para otorgar en representación de su hijo menor Martín Orera y Osés la escritura de inventario y aceptación de la herencia de D. Saturnino Ruiz y Royo, que deberá presentar a la aprobación judicial, expidiendo a la interesada los testimonios que pidiere a los efectos consiguientes, etc.»

Y para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 186 del Código civil, se expide el presente en Zaragoza a 24 de Septiembre de 1908.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, Justo Emperador. X—345

## Juzgados municipales.

## ALCALÁ DE HENARES

D. Francisco García Pulgar, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Julio García, Félix López Corralado, José Pera, gitano; Pedro Campos Martín y Eugenio Martín Lora, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que el día 28 del corriente, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intenten valerse en el juicio de faltas que se les sigue por uso de armas sin licencia; apercibiéndoles que de no comparecer en el día y hora señalados se celebrará el acto en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares a 8 de Octubre de 1908.—Francisco G. Pulgar.—Por su mandado, Francisco Maján. JO—2422

## BARRIOS DE COLINA

D. Higinio Santa María Expósito, Juez municipal de esta villa.

Por la presente se cita a D. Pedro Martínez de la Pera, natural de Caicedo de Yuso, provincia de Alava, de diez y nueve años de edad, soltero, sirviente que fué en esta villa, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en el Boletín oficial de la provincia de Burgos y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, al objeto de asistir al juicio de faltas que se le sigue sobre hurto de dinero al vecino de esta localidad D. Segundo Colina; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que la presente pueda servir de citación al

D. Pedro Martínez de la Pera, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID. Dada en Barrios de Colina a 23 de Septiembre de 1908.—El Juez, Higinio Santa María.—Por su mandato, Atanasio Arnáez. JO—1927

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.877 contra Juan Ballesteros por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Septiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. D. Nicolás Morales Sacristán y los adjuntos D. Antonio Remis y D. Fernando Ariño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Ballesteros de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Ballesteros, cuyo segundo apellido se ignora, a la pena de quince días de arresto menor, represión y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos e insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales Sacristán.—Antonio Remis.—Fernando Ariño.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Ballesteros, a virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid a 19 de Septiembre de 1908.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1928

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.713 de orden del corriente año contra Antonio Vega Fernández por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Septiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. D. Nicolás Morales Sacristán y los adjuntos D. Antonio Remis y D. Fernando Ariño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Vega Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Vega Fernández a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio, decretándose el comiso de la tarjetera ocupada a aquél, a la cual se dará el destino prevenido por la ley; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Morales Sacristán.—Antonio Remis.—Fernando Ariño.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Vega Fernández, a virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid a 22 de Septiembre de 1908.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1929

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.719 de orden del corriente año contra Antonio Vega Fernández por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Septiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. D. Nicolás Morales Sacristán y los adjuntos D. Antonio Remis y D. Fernando Ariño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Vega Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Vega Fernández a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio, decretándose el comiso de la tarjetera ocupada a aquél, a la cual se dará el destino prevenido por la ley; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Antonio Remis.—Fernando Ariño.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Vega Fernández, a virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid a 22 de Septiembre de 1908.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1989

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.794 de orden del corriente año contra Román Martínez y Luis Molero por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Septiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. D. Antonio Ortega y Soler y los adjuntos D. Antonio Remis y D. Fernando Ariño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Román Martínez y Luis Molero de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Román Martínez a la pena de quince días de arresto menor, y a Luis Molero a la de 25 pesetas de multa y represión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquese esta sentencia por medio de cédula, que se expedirá al alguacil. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos.—A. Ortega y Soler.—Antonio Remis.—Fernando Ariño.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Román Martínez y Luis Molero, a virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid a 23 de Septiembre de 1908.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1990

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.969 de orden del corriente año contra Serapia Aparejo y Felipe Hernández por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Septiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. D. Antonio Ortega y Soler, y los adjuntos D. Francisco Moreno, suplente de D. Antonio Remis, y D. Fernando Ariño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Serapia Aparejo y Felipe Hernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Serapia Aparejo y Felipe Hernández a la pena de 50 pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquesele este fallo por medio de cédula, que se expedirá al alguacil.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Fernando Ariño.—Francisco Moreno.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Serapia Aparejo y Felipe Hernández, a virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid a 23 de Septiembre de 1908.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1991

Jurisdicción de Guerra.

VIGO

D. Benigno Pérez Vázquez, primer Teniente. Juez instructor del expediente seguido al soldado Silvino Real Martínez por haber faltado a la concentración para maniobras.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el expresado soldado, hijo de Saturnino y de Isabel, natural de Doñiz, parroquia de idem, Ayuntamiento de Carballeda, provincia de Orense, vecindado en Doñiz. Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 18 de Febrero de 1882, de oficio jornalero, su estado soltero, fué afiliado como quinto para el reemplazo de 1902;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, de esta plaza, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense.

Vigo 31 de Agosto de 1908.—Benigno Pérez. JG—77

ZAMORA

D. Arturo Lerroux García, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado a concentración se sigue contra el recluta del mismo Manuel Juste.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho recluta Manuel Juste, hijo de Catalina, natural de Cepeda (Salamanca), de veintidós años de edad, de estado soltero, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este documento en la GACETA DE MADRID, se presente en Zamora, cuartel de Infantería, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este regimiento de Toledo, a mi disposición; pues así lo he acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zamora 5 de Septiembre de 1908.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Lerroux. JG—10

Jurisdicción de Marina.

MALAGA

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a Patricio Sáenz García, de quince años de edad, natural de Buzeta (Logroño), y de oficio comercio, y a Manuel Viude Gálvez, de veintidós años de edad, y cuyo paradero y demás antecedentes se ignoran, para que en el plazo prefijado se personen en este Juzgado a fin de llevar a efecto una diligencia, y de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Málaga a 10 de Octubre de 1908.—José Montero. JM—360

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Bilbao.

Habiéndose extraviado una póliza de crédito núm. 2.328, de pesetas efectivas 2.600, con garantía de 2.000 pesetas nominales en obligaciones del ferrocarril de Santander a Bilbao y 2.500 pesetas, también nominales, en obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza, anulando la primera y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao 12 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Antonio Obanos: X—351—3

Banco de España. Gerona.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 1.823 y 1.855, expedidos por esta sucursal en 10 de Marzo y 22 de Abril de 1902, respectivamente, a favor de D. Narciso Pau y Pujol, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona 25 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Teodoro Arnáez. X—354

Banco de España. Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 23.888, de pesetas nominales 3.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 19 de Diciembre de 1905 a favor de D. Juan Ibañez Gil y Doña Josefa Gil Lecra, para retirar indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco y art. 58 de las Instrucciones generales; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria 11 de Octubre de 1908.—El Secretario, Manuel García Sanfz. X—352

Banco de España. Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 23.002, de pesetas nominales 2.000 en Deuda 5 por 100 amortizable, expedido por esta sucursal en 17 de Agosto de 1904 a favor de Doña Ignacia Montoya y Alvarez de Arcaya, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y art. 58 de las Instrucciones generales; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria 11 de Octubre de 1908.—El Secretario, Manuel García Sanfz. X—357

Banco Español de Crédito.

Balance general al 30 de Septiembre de 1908.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values.

Conforme.—El Interventor, L. Lamarques.—V.º B.º—El Director, León Coeagne. X—342

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 12 de Octubre de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 10., Día 12.), and various financial entries like 'Cédula perpetua al 4 %', 'Banco de España', etc.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 12 de Octubre de 1908.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURAS (Barométrica, del aire, del suelo), HUMEDAD, DIRECCION y fuerza del viento, and other weather-related metrics.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Lunes 12 de Octubre de 1908.

Large meteorological table for Spain and foreign countries, listing stations (e.g., Madrid, Barcelona, Valencia), wind direction, cloud state, and temperature data.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GACETA DE MADRID

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Pontejos, 8, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

SANTOS DEL DIA

San Eduardo, Rey y confesor, y San Teófilo, Obispo.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—La nube. COMEDIA.—A las 9.—Las de Cain. PRICE.—A las 9.—Luccia. APOLO.—A las 7.—La verbera de la Paloma.—Caza de almas.—Bohemios.—Las bribonas.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8;—Teléfono, 75.